Universidad Nacional de Catamarca.
2026 - "1976-2026 50 Años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca Más"

Resolución Consejo Superior

Número: RESCS-2026-32-E-UNCA-REC

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Lunes 7 de Septiembre de 2026

Referencia: EXP-SP01:0000612/2026: CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE LA ASOCIACIÓN PALLIUM Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

VISTO:

El Convenio Marco de Cooperación Mutua entre la Asociación Pallium y la Universidad Nacional de Catamarca, actuaciones obrantes del Expediente electrónico 2025-00042859-UNCA-SVIRI#REC y Expediente-S01:0000612/2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el presente convenio tiene por objeto establecer lazos de cooperación recíproca entre LAS PARTES, para la promoción y el desarrollo de las actividades relacionadas con los campos académicos, científico, técnico, cultural, social y de servicios sobre temas de interés en común.

Que, para dar cumplimiento al objeto indicado precedentemente, LAS PARTES, de común acuerdo, elaborarán proyectos o programas de actuación que serán objeto de Convenios Específicos, en los que se indicarán las obligaciones que asumirá cada una de ellas en la ejecución de los mismos.

Que, LAS PARTES se comprometen a brindar la mayor colaboración en el desarrollo de actividades conjuntas, como así también a aportar los recursos humanos, tecnológicos, de infraestructura o económicos que dispongan, en la medida de sus posibilidades.

Que, la propiedad intelectual que derive de los proyectos y trabajos realizados en conjunto, en el marco de este Convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los Acuerdos Específicos que firmarán LAS PARTES. La propiedad intelectual de los resultados alcanzados como consecuencia de tareas realizadas en el Marco de este Convenio, pertenecerán a LAS PARTES.

Que ha tomado intervención Subsecretaria Legal y Técnica de la Universidad Nacional de Catamarca y emitió DICTA-2025-198-E-UNCA-SLT#REC.

Que ha dictaminado favorable la Comisión de Asuntos Institucionales y Política Universitaria de este Cuerpo.

Que en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

(En Sesión Extraordinaria del 26AGOSTO2026)

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Mutua entre la Asociación Pallium y a la Universidad Nacional de Catamarca, cuya copia forma parte como Anexo de la presente Resolución, digitalizado como IF-2026-00032879-UNCA-DCS#REC.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencias, cumplido archivar.

Andrea Morales
Secretaria
Secretaría Académica
Universidad Nacional de Catamarca

Oscar Alfonso Arellano
Rector
Rectorado
Universidad Nacional de Catamarca